



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS,  
POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA DIRECCIÓN E IMPARTICIÓN  
DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2023  
DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del cuerpo de Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g. del Estatuto).

Mediante resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, se convocaron plazas para la dirección e impartición de actividades formativas incluidas en el plan de formación continua del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de 2023.

Dicha resolución, en su apartado Noveno establecía: *"En caso de que no se presenten propuestas formativas, o de que las que se hayan presentado no cumplan unos requisitos mínimos de calidad acorde con lo indicado en la resolución, la selección podrá declararse desierta y volver a convocarse un proceso selectivo de docentes."*

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	Página	1/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



## RESUELVO

### *Primero. Objeto.*

Se convocan plazas, en régimen de concurrencia competitiva, para asumir la dirección e integración de equipos docentes de las actividades formativas que se recogen en el anexo 1 de esta resolución y que quedaron desiertas en la convocatoria de 16 de diciembre de 2022.

### *Segundo. Consideraciones generales.*

1. El calendario de actividades del anexo 1 podrá ser modificado por necesidades sobrevenidas del propio Centro y comunicadas a los equipos docentes finalmente seleccionados con antelación suficiente.
2. Para optimizar la utilización de recursos públicos se podrán establecer umbrales mínimos de solicitudes y participantes para garantizar la impartición de las actividades formativas. En caso de que haya actividades que no alcancen tales umbrales, podrán ser canceladas, pudiendo ser sustituidas por otras. Tal extremo será comunicado a los equipos docentes con antelación suficiente.
3. Con el fin de reforzar las capacidades docentes y profundizar en nuevas herramientas y metodologías de aprendizaje, los equipos docentes deberán realizar un curso específico de formación de formadores en los plazos y términos que desde el Centro de Estudios Jurídicos se indiquen.

### *Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará en el momento de publicación de esta convocatoria y terminará a las 14.00h (hora peninsular) del 23 de febrero de 2023.



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT-eBhT-d6XE-BH9N	Página	2/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



#### *Cuarto. Diseño de las actividades*

Las actividades formativas incluidas en el anexo 1 se deberán diseñar e impartir de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha de cada actividad, respetando en cualquier caso el formato, horas lectivas, fechas y horarios, así como, orientativamente, la propuesta de contenidos.

Las actividades cuyo formato sea online combinando sesiones síncronas y asíncronas, deberán prever como trabajo asíncrono (autónomo) de alumnado la realización de trabajos (individuales o en grupo), lecturas y/o visionado de vídeos, resolución de casos prácticos, participación en foros o similares.

#### *Quinto. Remuneración de la dirección de las actividades y las ponencias*

El Centro de Estudios Jurídicos abonará las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el [baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ](#), informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aquellas actividades que finalmente no se impartan, independientemente de los motivos que den lugar a tal cancelación, no darán lugar a ningún tipo de retribución.

#### *Sexto. Requisitos de las candidaturas para dirigir actividades formativas*

Podrán postularse para asumir la dirección de las actividades quienes pertenezcan al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y cumplan los siguientes requisitos generales:

1. Estar en situación de servicio activo.
2. Acreditar experiencia docente/de formación en la materia que se va a impartir.
3. Tener más de cinco años de antigüedad en el Cuerpo, en la jurisdicción relacionada con la actividad formativa convocada o en la materia, según los casos.

Además de los requisitos generales anteriores, algunas actividades recogen en la ficha del anexo 1 requisitos específicos, como ser miembro de la RECILAJ para las actividades en materia de cooperación jurídica internacional.

La persona que asuma la dirección deberá, además, actuar como docente.



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	Página	3/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



*Séptimo. Requisitos mínimos de los equipos docentes*

El equipo de docentes de cada actividad formativa estará integrado por un máximo de cinco personas, incluida la que asuma la dirección, y deberá mantener equilibrio de género en su composición.

Las personas que integren el equipo docente deben ser profesionales del ámbito que corresponda, con experiencia y capacidad acreditadas.

*Octavo. Presentación de solicitudes*

Las personas que soliciten participar en esta convocatoria, deben presentar su solicitud exclusivamente a través del siguiente formulario:



<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/12161/oWcM>

IMPORTANTE: Al enviar el formulario, se generará una copia del mismo en formato pdf que deberá conservarse a efectos de posteriores reclamaciones. En caso de incidencias en el proceso, se deberá contactar con el equipo de formación continua del CEJ por correo electrónico a [fcontinua@cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@cej-mjusticia.es).

El formulario debe ser presentado, exclusivamente, por uno de los miembros del equipo docente (preferiblemente por la persona que asumiría la dirección de la actividad formativa). En él, deben aportarse firmadas electrónicamente las fichas de datos de todas las personas que integrarán el equipo, junto con su CV en formato Europass<sup>1</sup>.

Se deberá acompañar la propuesta formativa de la actividad a la que se presente la candidatura. La propuesta formativa deberá tener un enfoque eminentemente práctico e incluir, como mínimo, una descripción detallada de los contenidos y actividades propuestos, el formato en que se desarrollarán, su programación y la persona responsable de cada uno de ellos. En todo caso, la propuesta deberá ser coherente con los requisitos establecidos en el Anexo 1 para la actividad correspondiente (formato, meta de la actividad, objetivos de aprendizaje, horas lectivas, fechas y horarios, etc.).

<sup>1</sup> <https://europa.eu/europass/es>

		Código Seguro de verificación:	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	Página	4/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>					



En caso de que se presenten varias propuestas sustancialmente idénticas, en cuanto a contenido y miembros del equipo docente, solo se tomará en consideración la primera propuesta recibida, según fecha y hora de entrada en el sistema.

Para postularse a varias actividades formativas, se deberán presentar tantas solicitudes como actividades en las que se desee participar.

*Noveno. Criterios de selección.*

Para la selección de los directores, equipos docentes y programas de la actividad formativa propuestos, el Centro de Estudios Jurídicos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La propuesta formativa, para lo que se valorarán:
  - a. Coherencia lógica entre objetivos de aprendizaje, contenidos y actividades.
  - b. Descripción detallada de los contenidos y actividades propuestos indicando el formato en que se desarrollarán.
  - c. Enfoque práctico de la actividad formativa y utilización de herramientas colaborativas.
  - d. Aspectos novedosos en la formación.
2. El conocimiento directo y la experiencia probada de los miembros del equipo docente en la materia por la que opta.
3. Que ninguno de los miembros del equipo docente haya obtenido valoraciones negativas en actividades formativas del Centro de Estudios Jurídicos.
4. Asimismo, se valorarán las publicaciones, la antigüedad, la formación y la experiencia docente de los miembros del equipo de ponentes, en particular en actividades formativas relacionadas con la actividad solicitada.

En caso de que no se presenten propuestas formativas, o de que las que se hayan presentado no cumplan unos requisitos mínimos de calidad acorde con lo indicado en la resolución, la selección podrá declararse desierta y volver a convocarse un proceso selectivo de docentes.



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT-eBhT-d6XE-BH9N	Página	5/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



*Décimo. Resolución de la convocatoria*

Con carácter previo al inicio de la primera de las actividades formativas programadas en este Plan, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la designación de las direcciones de las actividades formativas y sus correspondientes equipos docentes. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

*Undécimo. Derechos de las personas designadas*

Las personas designadas tienen los siguientes derechos, vinculados a la designación y hasta la finalización de la relación administrativa con el Centro de Estudios Jurídicos:

1. A contar con la orientación del área de formación continua de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos para preparar la actividad formativa.
2. A conocer los detalles de la organización de la actividad formativa en la que participan (número de solicitudes, personas seleccionadas, modificación de la lista de asistentes...).
3. A contar con todos los recursos de los que disponga el Centro de Estudios Jurídicos para la impartición de actividades del tipo para la que han sido designadas, de manera condicionada al cumplimiento de las responsabilidades vinculadas (por ejemplo, a la remisión de materiales en plazo).
4. A recibir las percepciones correspondientes a su actuación, conforme al baremo vigente en el Centro de Estudios Jurídicos, una vez impartida la formación, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y presentada la documentación necesaria.
5. A obtener la certificación por las horas lectivas impartidas.
6. Al reconocimiento de autoría de materiales, sin perjuicio de la cesión de derechos al Centro de Estudios Jurídicos para fines exclusivamente formativos y vinculados al cumplimiento de los fines de este organismo autónomo.
7. A presentar las ponencias, textos o artículos elaborados para la actividad formativa para su publicación en el Repertorio de Ponencias del Centro de Estudios Jurídicos, de libre acceso desde el Portal Web del organismo ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)). Se aceptará una única ponencia por sesión formativa.



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	Página	6/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



Los textos deberán ajustarse a los requisitos técnicos y formales determinados en el documento de Criterios de calidad y hoja de estilo de los textos escritos del Centro de Estudios Jurídicos. La Jefatura de Estudios del Centro estará encargada de verificar que se ajustan en su forma y contenidos a dichos criterios de calidad y estilo.

La publicación de los textos en el Repertorio de Ponencias del Portal Web del Centro de Estudios Jurídicos está sujeta a la previa firma por el ponente de la hoja de cesión de derechos patrimoniales de digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, siempre vinculados al cumplimiento de los fines propios de este organismo autónomo.

Los textos se retribuirán de conformidad con el baremo de retribuciones del Centro de Estudios Jurídicos vigente.

*Duodécimo. Responsabilidades de las personas designadas*

Las personas designadas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. A impartir en primera persona la formación para la que han sido designadas y comunicar al Centro de Estudios Jurídicos las causas sobrevenidas y justificadas que eventualmente lo impidan, para que el Centro proceda, siempre que sea posible y/o necesario, a su sustitución. Las personas designadas no pueden ceder a un tercero los derechos ni las responsabilidades derivadas de la designación.
2. A facilitar al Centro de Estudios Jurídicos los materiales de apoyo y trabajo que usarán en la actividad, con al menos diez días de antelación a su inicio, al objeto de poder prepararlos y comprobarlos para su utilización a través de la plataforma de formación. El Centro de Estudios Jurídicos no podrá garantizar la disponibilidad del material que se facilite una vez superado ese plazo.
3. A participar de manera efectiva en el programa de formación de formadores.
4. A autorizar la grabación y difusión de las sesiones síncronas (*webinar*) y ceder al Centro de Estudios Jurídicos los derechos de imagen, tratamiento, uso, reproducción y otros vinculados, para fines exclusivamente vinculados a la formación, a través de la firma del correspondiente documento.



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	Página	7/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



5. A fomentar la cumplimentación de encuestas de valoración de la actividad por parte del alumnado, así como a cumplimentar las propias de docentes y presentarlas al Centro en la forma que se indique.
6. A presentar un documento conjunto de conclusiones en los quince días naturales siguientes a la celebración de la actividad.
7. A remitir dentro de los plazos que se señalen y exclusivamente a través de los medios electrónicos que se indiquen la documentación administrativa necesaria, incluyendo cuentas justificativas, declaraciones responsables o cesiones de derechos, firmados digitalmente.
8. A mantener, en todo caso, un comportamiento adecuado y respetuoso en el ejercicio de su designación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el Centro de Estudios Jurídicos podrá dejar sin efecto la designación.

*Decimotercero. Cambios en el programa de la actividad o en el equipo docente*

Cualquier cambio en el programa de la actividad o en el equipo docente deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos. Los directores propondrán los cambios enviando un correo electrónico con suficiente antelación a la dirección de correo institucional de Formación Continua (fcontinua@cej-mjusticia.es), en un plazo no inferior al de treinta días naturales previos al inicio de la actividad.

*Decimocuarto. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Abigail Fernández González



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT-eBhT-d6XE-BH9N	Página	8/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			





**ANEXO 1: LISTADO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ENCUENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA ..... 10

NUEVAS COMPETENCIAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 7/2022, DE 27 DE JULIO. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DECLARATIVOS Y EJECUTIVOS QUE SE TRAMITAN ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ..... 11



Código Seguro de verificación:	PF : B2fT-eBhT-d6XE-BH9N	Página	9/12
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



<b>CÓD. ACTIVIDAD</b>	LAJ01
<b>TÍTULO ACTIVIDAD</b>	<b>ENCUENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA</b>
<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas: formación aplicada. 2.1 Órdenes jurisdiccionales 2.1.4 Orden contencioso-administrativo
<b>META ACTIVIDAD</b>	Evaluar e impulsar la actividad del Foro de Especialización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y elaborar conclusiones, guías de buenas prácticas y materiales relacionados.
<b>OBJETIVOS DE APRENDIZAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener una formación actualizada y constante dentro del ámbito de especialización.</li><li>- Generar dinámicas que aumenten la eficacia, la eficiencia y el trabajo en común para mejorar la prestación global del servicio público.</li><li>- Puesta al día de los Letrados de la Administración de Justicia que se incorporan a una Oficina Judicial con competencias en el ámbito de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</li><li>- Generar sinergias entre los distintos actores que intervienen desde distintas perspectivas en el ámbito contencioso-administrativo.</li></ul>
<b>PROPUESTA DE CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Talleres de elaboración de material a partir del análisis de las reformas legales, jurisprudencia y aportaciones doctrinales más recientes.</li><li>- Intercambio y generación de conocimiento interdisciplinar mediante charlas, mesas redondas, presentación de ponencias, talleres prácticos y demás formas que se consideren pertinentes con colectivos y perfiles profesionales que intervienen desde distintas perspectivas en los procedimientos del ámbito de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, incluido personal destinado en otras jurisdicciones.</li><li>- Elaboración de protocolos, guías de buenas prácticas y documentación de apoyo en general.</li></ul>
<b>FORMATO</b>	Presencial (Madrid).
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10 horas.
<b>Nº DE PLAZAS</b>	40 plazas.
<b>FECHAS Y HORARIOS</b>	16 y 17 de octubre.
<b>REQUISITOS</b>	Los generales establecidos en la convocatoria.



<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	<b>Página</b>	10/12
<b>FIRMADO POR</b>	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b>	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



<b>CÓD. ACTIVIDAD</b>	LAJ02
<b>TÍTULO ACTIVIDAD</b>	<b>NUEVAS COMPETENCIAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 7/2022, DE 27 DE JULIO. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DECLARATIVOS Y EJECUTIVOS QUE SE TRAMITAN ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas: formación aplicada. 2.1 Órdenes jurisdiccionales 2.1.1 Orden civil.
<b>META ACTIVIDAD</b>	Dotar al alumno de los conocimientos teóricos y prácticos asociados a la modificación legislativa.
<b>OBJETIVOS DE APRENDIZAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir las nuevas competencias de los Juzgados de Primera Instancia en materia de acciones colectivas previstas en la legislación sobre condiciones generales de la contratación y en la legislación sobre defensa de los consumidores y usuarios.</li> <li>- Identificar la competencia para conocer de las reclamaciones en materia de transporte terrestre, marítimo y aéreo tras la modificación legislativa.</li> <li>- Concurso de persona física, competencia y régimen transitorio.</li> </ul>
<b>PROPUESTA DE CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Competencia para conocer los procedimientos en los que se ejerciten las acciones colectivas previstas en la legislación sobre condiciones generales de la contratación y en la legislación sobre defensa de los consumidores y usuarios.</li> <li>- Competencia de los Juzgados de Primera Instancia para conocer de las reclamaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia de daños derivados de la destrucción, pérdida o avería del equipaje (Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999).</li> <li>• Compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos (Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004).</li> <li>• Derechos y obligaciones de los viajeros de ferrocarril (Reglamento (CE) nº 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007).</li> <li>• Derechos de los viajeros de autobús y autocar (Reglamento (UE) nº 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011).</li> <li>• Derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables (Reglamento (UE) nº 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010).</li> </ul> </li> <li>- Concurso de personas físicas. Competencia para su tramitación.</li> <li>- Régimen transitorio. Procedimientos en trámite.</li> <li>- Efectos de la declaración de concurso sobre los procedimientos declarativos y ejecutivos que se tramitan ante los Juzgados de Primera Instancia.</li> <li>- Modificaciones introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.</li> </ul>



<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : B2fT - eBhT - d6XE - BH9N	<b>Página</b>	11/12
<b>FIRMADO POR</b>	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b>	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			



<b>FORMATO</b>	Online (sesiones síncronas y asíncronas).
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10 horas.
<b>Nº DE PLAZAS</b>	60.
<b>FECHAS Y HORARIOS</b>	10, 11, 12 y 13 de abril de 16:30 a 18:00 h.
<b>REQUISITOS</b>	Los generales establecidos en la convocatoria.



<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : B2fT-eBhT-d6XE-BH9N	<b>Página</b>	12/12
<b>FIRMADO POR</b>	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b>	10/02/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:B2fT-eBhT-d6XE-BH9N</a>			